

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.001

Lunes 18 de Noviembre de 2024

Página 1 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2570872

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias mineras DANAE 1 AL 20; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Propone Perito; TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSÍ: Forma especial de notificación.

S. Juez de Letras de Ovalle (1°)

RODRIGO EUGENIO ROJAS ROJAS,, manifestante ya individualizado en la causa Rol V-145-2024, seguidos ante vuestro tribunal, sobre manifestación minera "DANAE 1 AL 20" vengo en manifestar a V.S., que en mérito al proceso, y encontrándome dentro del plazo legal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59 del Código de Minería, comparezco en solicitar mensura de la totalidad de las pertenencias mineras "DANAE 1 AL 20", ambas incluidas, cada una medirá 500,00 metros en el Azimut 100,00 g., por 100,00 metros en Azimut 0.00 g., y tendrán 5 hectáreas de superficie. Las coordenadas UTM, en metros, de los vértices que limitan el área solicitada, están referidas al elipsoide internacional de referencia 1924, de origen Datum Sudamericano La Canoa de 1956, Zona 19, como siguen:

VERTICE	NORTE mts.	ESTE mts.
L1	6.622.500,00	309.700,00
L2	6.622.500,00	310.700,00
L3	6.621.500,00	310.700,00
L4	6.621.500,00	309.700,00

El punto de interés tiene las coordenadas UTM de Norte 6.622.000,00 metros y Este 310.200,00 metros, y se relaciona desde el L1, mediante un azimut UTM de 150,0000 g., Rumbo UTM de S - 50,0000 - E y una Distancia UTM de 707,11 metros. No se tiene conocimiento de pertenencias constituidas en el sector, pero de haberlas se respetarán conforme a derecho.

POR TANTO,

Pido a US tener por solicitada la mensura de las pertenencias mineras DANAE 1 AL 20 dentro del plazo legal, dejando testimonio en la resolución respectiva que la manifestación fue presentada con fecha 11 de junio de 2024, ordenando su respectiva publicación, otorgándome con tales fines, copias autorizadas de esta presentación y de su proveído, disponiendo que se mensuren las pertenencias previamente indicadas, una vez vencido el plazo para formular oposición.

PRIMER OTROSÍ: Pido a S.S tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Copia autorizada de la inscripción de la Manifestación de las pertenencias DANAE 1 AL 20;
- 2.- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería en que consta la publicación de la inscripción de la manifestación;
- 3.- Comprobante del pago de la tasa de manifestación;
- 4.- Comprobante del pago de patente proporcional;
- 5.- Croquis de configuración de las pertenencias en el que se consignan las coordenadas del punto de interés, de los Vértices del perímetro y la relación en azimut, rumbo y distancia entre el Punto de Interés y el vértice L1.

POR TANTO,

Pido a S.S tenerlos por acompañados los documentos referidos.

SEGUNDO OTROSÍ: Para Ejecutar la Mensura Propongo al Perito Mensurador Roberto Vera Becerra, Rut: 14.188.064-0, domiciliado en Carmen Silva N° 1419, La Serena.

POR TANTO,

Pido a V.S disponer su designación al efecto.

CVE 2570872

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



TERCER OTROSI: Solicito a V.S. tener presente que para estos efectos designo como Abogado patrocinante a don Víctor Manuel Abarca Varas, Rut: 14.334.844-K , domiciliado en Los Carreras N° 657, oficina 401, La Serena, a quien confiero poder con todas y cada una de las facultades señaladas en artículo séptimo, ambos incisos, del Código de Procedimiento Civil, las que se doy por reproducidas expresamente.

POR TANTO.

Pido a S.S tenerlo presente y agregar a mi representante al sistema informático para los efectos que corresponda.

CUARTO OTROSI: Solicito a US. tenga a bien disponer que las notificaciones que hayan de realizarse a mi persona, se practiquen de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 20.886 al correo electrónico victorabarca.abogado@gmail.com, en cuanto resulte pertinente su aplicación.

POR TANTO.

Pido a V.S. acceder a lo solicitado.

FOJA: 5.- cinco.- NOMENCLATURA: 1. [760]Previo a proveer JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Ovalle CAUSA ROL: V-145-2024 CARATULADO: ROJAS/ Ovalle, dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro. A lo principal y otrosíes: Advirtiéndose que el patrocinio y poder se ha otorgado con firma electrónica simple, y, atendida la entrada en vigencia del artículo 7° de la Ley 20.886, sobre tramitación electrónica, introducida por la Ley 21.394, para proveer, constituyase patrocinio y poder dentro de tercero día, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito para todos los efectos legales, conforme el artículo 2° inciso 4° de la Ley 18.120. Para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá presentar por el poderdante, escrito a través de la Oficina Judicial Virtual, constituyéndose por medio de mandato judicial, o bien, que dicha presentación contenga la declaración del otorgamiento necesario. Hecho, ratifíquese vía remota dentro del mismo plazo indicado precedentemente, mediante videollamada, a través de la aplicación WhatsApp, la firma electrónica simple de patrocinante y patrocinado ante el Secretario (S) del Tribunal, al número de teléfono +56989035496, en horario de 09:00 a 10:00 horas. En Ovalle, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.//JMR. María Alejandra Ríos Teillier Juez PJUD Dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro 09.02 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: JCWBXQRMRRP.

JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de Ovalle
CAUSA ROL : V-145-2024
CARATULADO : ROJAS/

RATIFICA FIRMA Y OTORGA PODER ANTE MINISTRO DE FE DEL TRIBUNAL:

Ovalle, a 22 de octubre de 2024:

Por medio del presente, se certifica que comparecen por videoconferencia:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	EN REPRESENTACIÓN DE	RUT	TIPO DE LITIGANTE
RODRIGO EUGENIO ROJAS ROJAS	11935756-K			Solicitante

Quienes, en este acto, ratifican sus firmas y otorgan mandato judicial, a los abogados(as) y/o apoderados, con las facultades que por cada uno de ellos se indican:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE LITIGANTE	PODER
VÍCTOR MANUEL ABARCA VARAS	14334844-K	Abogado del Solicitante	Amplio, Incisos 1° y 2°, del Artículo 7° del Código de Procedimiento Civil

Los que acreditaron debidamente la condición en la cual comparecen.

Observaciones: Sin Observaciones.

Ministro de Fe del Tribunal:

Juan Rodrigo Varas Adaros Secretario PJUD veintidós de octubre de dos mil veinticuatro 09:15 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: EESUXQRCBR.

FOJA: 6.- seis.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Ovalle CAUSA ROL: V-145-2024 CARATULADO: ROJAS/ Ovalle, veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro. Por cumplido lo ordenado. Proveyendo solicitud de mensura de fecha 7 de octubre de 2024, folio 4 : A lo principal: Publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Se deja constancia que la manifestación “DANAE 1 AL 20”, fue presentada con fecha 11 de junio de 2024. Al primer otrosí: Por acompañados digitalmente. Al segundo otrosí: Téngase presente y notifíquesele. Al tercer otrosí: Téngase presente patrocinio y poder conferido. Al cuarto otrosí: Téngase presente y notifíquese vía correo electrónico, salvo aquellas resoluciones que deban notificarse personalmente o por el estado diario. En Ovalle, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.//JMR. María Alejandra Ríos Teillier Juez PJUD Veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro 14:38 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: GGDJXQPRXES.

